

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 98/2006, de 30 de mayo, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Advertido error en la relación de fiestas laborales del Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, aprobado por Decreto 98/2006, de 30 de mayo (D.O.E. n.º 66, de 6 de junio de 2006), al figurar como fiesta laboral el día 6 de enero, Epifanía del Señor, cuando debería figurar el día 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción, se procede a la oportuna rectificación, y a tal efecto se publica el contenido del artículo 1 del indicado Decreto:

Artículo 1.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 serán las siguientes:

1 de enero, Año Nuevo.

19 de marzo, San José.

5 de abril, Jueves Santo.

6 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

8 de septiembre, Día de Extremadura.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de interinos excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006.

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figuren, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista les corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 19 de junio de 2006 (D.O.E. núm. 77 de 1 de julio) se ordenaba la exposición de la lista provisional de excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado un puesto de trabajo durante el curso 2005/2006.

Una vez analizadas las alegaciones efectuadas por los interesados, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Resolver las reclamaciones interpuestas contra la lista provisional de excluidos exponiendo las desestimadas, con expresión de la causa de desestimación, en los lugares señalados en apartado tercero.

Segundo. Elevar a definitivas las listas provisionales de interinos excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006.

Tercero. Ordenar la exposición de las listas mencionadas en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de julio de 2006.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura con carácter temporal de seis plazas de psicólogos dentro del Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo.

El Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo (PIDEX), aprobado en el último Consejo Extraordinario de Gobierno, se engloba dentro del Plan Marco de Atención Sociosanitaria 2005-2010 y tiene como objetivo la atención global a pacientes con deterioro cognitivo, tanto a nivel clínico como social, coordinando distintas estructuras sanitarias y sociales, e incorporando distintos recursos tanto a nivel material como personal. Vista la necesidad de cubrir las plazas vacantes de psicólogos creadas al amparo de este Plan que, por razones de urgencia o necesidad no pueden ser cubiertas por personal fijo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 4.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobado por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, esta Dirección Gerencia ha dispuesto convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura con carácter temporal de seis plazas de psicólogos para el Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo según se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 65 años de la edad.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en psicología o de cualquiera de los títulos oficiales declarados equivalentes o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y